

Lobos, 26 de noviembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Expte. Nº 183/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2128**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El expediente Nº 183/2002 – Iniciado por el D.E.M. – CARATULADO - PROYECTO DE ORDENANZA DONANDO A LA ESCUELA DE EDUCACION AGROPECUARIA Nº 1 DE ANTONIO CARBONI, DOS TRACTORES JOHN DEERE 730 QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO, y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º hace referencia a la donación de dos (2) tractores John Deere 730, lo cual es imposible porque hay disponibilidad concreta de un solo tractor de esa marca y modelo.-

Que por nota del 27 de agosto de 2002, el Director de la Escuela Agropecuaria de Carboni, solicita la posibilidad de que se le done un tractor Fahr 45, lo cual sí es posible.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2128

ARTICULO 1º: Dónanse a la Escuela de Educación Agropecuaria Nº 1 de Antonio Carboni, con domicilio en la localidad de Antonio Carboni – Partido de Lobos, un (1) tractor John Deere 730, y un (1) tractor Fahr 45, que se encuentran fuera de servicio, sin prestar utilidad alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 2º: Déense de baja del Patrimonio Municipal los vehículos a los que hace referencia el Artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Las donaciones a las que hace referencia el Artículo 1º del presente, se efectuarán con cargo de ser utilizadas para beneficio de la citada escuela y mejorar la oferta didáctico – productiva de la misma.-----

ARTICULO 4º: La donataria se hará cargo del traslado de los vehículos desde su lugar de depósito, en la Maestranza Municipal, hasta su destino final.-----

ARTICULO 5º: Los vehículos donados se entregarán en el estado en que se encuentran, sin tener la beneficiaria derecho a reclamo alguno sobre los bienes objeto de la presente donación.-

ARTICULO 6º: Dése copia de la presente al Departamento de Patrimonio del Municipio a sus efectos.-----

///

**AÑO DEL BICENTENARIO
1802 – 2 DE JUNIO – 2002**

///

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese y archívese”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-